



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 48

En la ciudad de China, N.L., siendo las 14:30 horas del día 13 de junio del año 2024, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento 2021-2024 en el Salón de Actos de Presidencia Municipal a fin de desarrollar los trabajos correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 48, que para este día y hora fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de Asistencia
- 2.-Instalación Legal de la Sesión
- 3.-Presentación del Reglamento de Turismo del Municipio de China, N.L., para su aprobación.
- 4.-Clausura de la Sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Profr. Héctor Javier Lozano González, pone a consideración del Cabildo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Profr. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal, Profra. Aleida Leticia Garibay González, Primera Regidora; Ing. Oliverio Cantú Garza, Segundo Regidor; C. Mayra Cecilia Chapa Garza. Tercera Regidora; Lic. Juan Francisco Pulido Molina. Cuarto Regidor; C. Aydeé Verónica Cortez Villarreal, Quinta Regidora; C. Raquel Díaz Guerra, Sexta Regidora y la C. Patricia Marroquín Oyervides, Síndica Primera, por lo que encontrándose presentes la totalidad de los miembros de Cabildo se declara instalada legalmente la sesión.

Como siguiente Punto N° 3 y único a tratar en el Orden del día. Presentación del Reglamento de Turismo del Municipio de China, N.L., para su aprobación. A lo que la C. Mayra Cecilia Chapa Garza, Tercera Regidora, Presidenta de la

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León

Teléfono (01 823) 232 0045

presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



Comisión de Derechos Humanos, menciona que le fue turnado el Reglamento de Turismo del Municipio de China, N.L., por lo que los integrantes de la comisión se reunieron para revisarlo y una vez terminado se presenta para su consideración siendo lo siguiente:

REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y observancia general en todo el territorio del municipio de China, Nuevo León, y obligatorio para todas las personas físicas y morales nacionales o extranjeras, relacionadas con la actividad y servicios turísticos, correspondiendo su aplicación al Presidente Municipal, a través del Titular de la Dirección de Turismo del Municipio de China Nuevo León.

Artículo 2.- Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Actividades Turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines recreativos y otros motivos;
- II. Consejo Consultivo: Es el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, en términos de la Ley General.
- III. Municipio de China Nuevo León;
- IV. Secretaría Estatal: Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León;
- V. Secretaría Federal: Secretaría de Turismo de México;
- VI. Ley General: Ley General de Turismo;

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León
Teléfono (01 823) 232 0045
presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



- VII. Oferta Turística: comprende el conjunto de bienes y servicios capaces de facilitar la comercialización del producto turístico a fin de satisfacer la demanda de las y los visitantes.
- VIII. Personas prestadoras de Servicios Turísticos: La persona física o moral que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios dirigidos a atender las solicitudes a cambio de una contraprestación.
- IX. Servicios Turísticos: servicios proporcionados por cualquier persona física o moral, que habitualmente funge como intermediario y es contratado por el turista para la prestación de servicios a que hace referencia el presente reglamento.
- XI. Turismo: Las actividades que realizan las personas que se desplazan temporalmente de su domicilio o residencia habitual con la intención de visitar lugares que les proporcionen esparcimiento, recreación, descanso, salud, cultura, arte, entretenimiento, diversión o recreo; generándose con estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyan al desarrollo del Municipio.
- XII. Turismo gastronómico: se refiere a la actividad turística caracterizada por la experiencia del visitante, enfocadas a la comida y los productos y actividades afines.
- XIII. Turismo social: Es el conjunto de relaciones y fenómenos que resultan de la participación en el turismo y en particular de la participación de las capas sociales con recursos modestos.
- XIV. Turismo sostenible: Se refiere a la actividad que da un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia; respeta la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos, y asegura el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León
Teléfono (01 823) 232 0045
presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



- XV. Turista: La persona nacional o extranjera que viaja trasladándose temporalmente fuera de su domicilio o residencia habitual y utiliza cualquiera de los servicios a que se refiere este Reglamento.

Artículo 3.- El presente Reglamento tiene por objeto:

- I. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, a través del fomento de un turismo sostenible;
- II. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico;
- III. Orientar con información actualizada a los turistas, cualquiera que sea su procedencia;
- IV. Fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros, a través del manejo de una cartera de proyectos viables con base al Programa Municipal de Desarrollo Turístico, para el crecimiento y progreso continuo de la oferta turística existente;
- V. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento;
- VI. Regular la actividad turística a través de la creación del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, y de las declaratorias de Unidades Integrales Turísticas;
- VII. Promover acciones para el fomento del turismo social, en coordinación con la Secretaría Estatal.
- VIII. Fortalecer el desarrollo y progreso turístico del Municipio con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de sus habitantes;
- IX. Establecer una buena coordinación con las dependencias del Ayuntamiento para la aplicación y cumplimiento de este Reglamento; y
- X. Proteger y auxiliar al turista.

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León

Teléfono (01 823) 232 0045

presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



Artículo 4.- Le corresponde al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en las leyes de la materia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;
- II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la Ley General;
- III. Realizar la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de su competencia;
- IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, considerando las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo del Estado;
- V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo;
- VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;

- VIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;
- IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
- X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;

Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León
Teléfono (01 823) 232 0045
presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 5.- Con el objeto de fortalecer la oferta turística del Municipio y detectar oportunidades de crecimiento del sector, el turismo se clasifica como sigue:

- I. Turismo Social: Todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, y con discapacidad viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, igualmente se buscará con esta medida, el beneficio de diferentes grupos de obreros, campesinos, juveniles, burocráticos, estudiantes, trabajadores no asalariados y otros similares;
- II. Turismo de Naturaleza que incluye actividades de Ecoturismo, Turismo de Aventura y Rural: Todas aquellas actividades realizadas en espacios naturales;
- III. Turismo Cultural: Las actividades turísticas de tipo histórico y educativo tales como paseos y recorridos por zonas arqueológicas, monumentos, visitas a museos, exposiciones y sitios de exposición artesanal, y asistencia a espectáculos de tipo artístico;
- IV. Turismo Religioso: Las actividades turísticas de tipo religioso, tales como peregrinaciones, paseos y recorridos por monumentos, edificaciones, fiestas patronales y exposiciones;
- V. Turismo Recreativo: Las actividades de esparcimiento y diversión desarrolladas en lugares creados para ello tales como discotecas, bares, teatros, cines, restaurantes, cafeterías, parques acuáticos y balnearios, instalaciones recreativas y demás;
- VI. Turismo de la Salud: Las actividades realizadas en instalaciones específicas que cuenten con servicios para tratamientos corporales, que integralmente se destinen para proporcionar beneficios a la salud;
- VII. Turismo Educativo: Actividades desarrolladas por ciudadanos nacionales y extranjeros que visitan el municipio de China, Nuevo León con el exclusivo objeto

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León

Teléfono (01 823) 232 0045

presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



de estudiar diversas disciplinas en diferentes niveles escolares y por tiempo determinado;

- VIII. Turismo de Negocios: Considera las visitas al Municipio con fines de celebración de seminarios, cursos de capacitación, reuniones ejecutivas, celebración de convenios empresariales y comerciales, por parte de grupo pertenecientes a organismos privados o públicos que hacen uso de los diversos servicios turísticos con que cuenta el Municipio; y
- IX. Turismo de Intercambio Cultural: Aquél integrado por personas que utilizan mecanismos de alojamiento familiar para el intercambio de estudiantes y visitantes temporales.

Artículo 6.- Se consideran servicios turísticos los prestados a través de:

- I. Hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, que prestan servicios a los turistas;
- II. Agencias, operadores, comisionistas y mayoristas de viajes dedicados a la asesoría e intermediación para la reservación y contratación de servicios de hospedaje, excursiones y demás servicios turísticos;
- III. Empresas de transporte especializado en excursiones o viajes de turismo por tierra, aire o mar;
- IV. Guías de turistas que son las personas físicas que señala la clasificación que dispone el Reglamento de la Ley Federal de Turismo;
- V. Empresas dedicadas a la renta y alquiler de automóviles u otros medios de transporte;
- VI. Restaurantes, cafeterías, bares, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos y balnearios, discotecas con pistas de baile, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León

Teléfono (01 823) 232 0045

presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



rodantes, en terminales de autobuses, museos, zonas arqueológicas y lugares históricos, que presten servicios a turistas;

- VII. Centros de enseñanza de idiomas y lenguas, cultura, arte, ciencia y tecnología, cuyos servicios estén orientados a turistas;
- VIII. Negocios de ecoturismo, aventura y rural;
- IX. Operadores de centros de convenciones, exposiciones y recintos fériales;
- X. Spas y otros establecimientos dedicados al turismo de salud;
- XI. Organizadores de eventos de carácter artístico artesanal, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones;
- XII. Arrendadoras de bicicletas, motocicletas, cuatrimotos, cualquier vehículo motorizado y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas, y
- XIII. Todos los demás involucrados a los servicios turísticos.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 7.- El Municipio deberá crear un Consejo Consultivo, cuyo objeto será coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

Artículo 8.- El Consejo se conformará de la siguiente manera:

- I. Una presidencia, que la ejercerá la persona titular del Ayuntamiento.
- II. Una secretaría ejecutiva.
- III. Hasta 3 vocales ciudadanos.

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León
Teléfono (01 823) 232 0045
presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.

Artículo 9.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover las mejoras en la página de Internet del Municipio en el área de turismo.
- II. Proponer a la Dirección de Turismo proyectos de mejoras en las áreas turísticas del Municipio;
- III. Emitir opiniones respecto de los planes y programas municipales en materia de turismo.
- IV. Las demás que así considere el Consejo, que tengan relación con el objeto del presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO

Artículo 10.- El Ayuntamiento deberá aprobar un Programa Municipal de Desarrollo Turístico, que deberá contener, al menos lo siguiente:

- I. Objetivos y líneas de acción de conformidad con el Programa Estatal de Turismo y con el programa sectorial turístico federal.
- II. Un diagnóstico de la situación del turismo en el Municipio.
- III. Las necesidades de la región que se pretenda desarrollar, así como las disposiciones legales y administrativas en materia ecológica así como de protección del patrimonio histórico-cultural, buscando como objetivo el turismo sostenible.
- IV. Un calendario de fiestas, celebraciones y conmemoraciones municipales que atraigan el turismo, para efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos.

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León
Teléfono (01 823) 232 0045
presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TURISMO

Artículo 11. El municipio realizará acciones encaminadas a lograr mejoras en la innovación y transformación digital en el turismo, en coordinación con la Secretaría Estatal.

Artículo 12. El municipio coadyuvará con la Secretaría Estatal para llevar a cabo programas y cursos de capacitación, educación y concientización turística, que tengan busquen elevar la competitividad de los servicios turísticos.

Artículo 13. El municipio actuará en coordinación con la Secretaría Estatal para promover, fomentar y fortalecer la atracción de los eventos turísticos que se realicen dentro de su Municipio; o bien en los Municipios que sean cercanos al suyo, a fin de impulsar el desarrollo regional.

Artículo 14. El municipio, fomentará el desarrollo e impulso de los productos y segmentos identificados como estratégicos, en coordinación con la Secretaría Estatal.

Artículo 15. El municipio a través de la **Dirección de turismo**, buscará difundir sus actividades turísticas y/o recreativas que se lleven a cabo dentro del municipio.

El Municipio informará oportunamente a la Secretaría Estatal, a fin de que puedan colaborar en la promoción a través de su página oficial y de sus redes sociales.

Artículo 16. El municipio a través de la **Dirección de Turismo** fomentará que la actividad turística sea socialmente inclusiva, con apoyo de las campañas y políticas de turismo sostenible que genere la Secretaría Estatal.

CAPÍTULO VI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 17. Contra cualquier acto o resolución de las autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente ordenamiento, procederá el recurso de inconformidad. A falta de disposición expresa en este reglamento, será aplicable de manera supletoria lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León
Teléfono (01 823) 232 0045
presidenciachinanl@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



CAPÍTULO VII DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 18. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Una vez entrado en vigor el presente Reglamento, gírese las instrucciones necesarias a fin de que se realice la Convocatoria Pública para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Turismo del Municipio de China, Nuevo León.

A lo que al ser puesto a consideración del Cabildo es aprobado por unanimidad, para que posteriormente se realice la debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo que habiéndose desahogado el orden del día y siendo las 15:00 horas, se declara cerrados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria N° 48 clausurando la misma el Secretario del R. Ayuntamiento firmando los que en ella intervinieron.

Profr. Raúl Karr Vázquez
Presidente Municipal

Profr. Héctor Javier Lozano González
Secretario del R. Ayuntamiento

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León

Teléfono (01 823) 232 0045

presidenciachinanl@gmail.com

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHINA, N.L.

ADMON. 2021 - 2024

SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO
CHINA, N.L.
ADMON. 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2021-2024



Profra. Aleida Leticia Garibay González
Primera Regidora

Aleida L. Garibay G.

Ing. Oliverio Cantú Garza
Segundo Regidor

Oliverio C.G.

C. Mayra Cecilia Chapa Garza
Tercera Regidora

Mayra C. Chapa G.

Lic. Juan Francisco Pulido Molina
Cuarto Regidor

Juan F. Pulido M.

C. Aydeé Verónica Cortez Villarreal
Quinta Regidora

Aydeé V. Cortez V.

C. Raquel Díaz Guerra
Sexta Regidora

Raquel Díaz G.

C. Patricia Marroquín Oyervides
Síndica Primera

Patricia M. Oyervides